

 MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS NIT. 899999302-9	CONTRATO No. CP-12 DEL 30 de ENERO de 2026 "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA: MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA

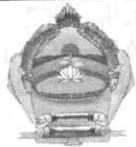
C.C.: 1.121.213.373 de Leticia

VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 55.360.000.00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES.

Entre nosotros, **MICHAEL DEL AGUILA BARTENES**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.879.749, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto de Nombramiento No. 0137 del 06 de agosto de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025, entidad adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.213.373 de Leticia**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIO CON FORMALIDADES PLENAS** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará de conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad, experiencia y capacidad técnica-operativa del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) La Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia cuenta con un parque automotor debidamente dotado para ejercer las funciones propias de

Transcribió: Paula Vega - Contratista Área Contratista y Jurídica de la USPDL	Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez - Abogada Área Jurídica y Contractual USPDL	Aprobó: Michael del Águila Bartenes - Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS		Página 1 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. CP-12 DEL 30 de ENERO de 2026 "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

recolección de residuos sólidos, servicio de acueducto y alcantarillado para los habitantes del municipio de Leticia. 7) de acuerdo con lo anterior, es importante señalar que dicho parque automotor no cuenta con un lugar adecuado que permita proteger y ayudar a la vida útil de los vehículos que este lo componen, por tanto, al contar con el mencionado sitio se garantizar la efectiva e idónea prestación del servicio de aseo, acueducto y alcantarillado. 8) Debido a lo planteado, se hace imperioso contratar los servicios de limpieza, desinfección y engrase de la tolva y de parqueadero y vigilancia de los compactadores de residuos sólidos operados por la USPDL, En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizará los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos y la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	MANTENIMIENTO			
1.1	Servicio de limpieza, desinfección y engrase de caja recolectora compactadora	Unidad	1	\$ 820.000.00
2	SERVICIO PARQUEADERO			
2.1	Servicio de parqueadero cubierto y vigilado	Mes	1	\$ 2.000.000.00
3	SERVICIO VIGILANCIA			
3.1	Servicio de vigilancia de la zona de parqueo	Mes	1	\$ 2.000.000.00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá contar con una persona que preste vigilancia al parque automotor bajo su custodia las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana. **SEGUNDA: DURACIÓN:** el termino de duración del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 55.360.000.00). CUARTA: FORMA DE PAGO.** La USPDL cancelara al contratista mediante acta parcial mensual, referente a los servicios prestados, el cual debe ser certificado por parte del supervisor del contrato. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y Certificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas que regulan la materia. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Informe de actividades debidamente aprobado y firmado por el supervisor del contrato. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número 2.1.5.02.07.8715699.28.02.1.2.4.6.00 Mantenimiento y Reparaciones- Servicios Públicos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **602 del 30 de enero de 2026**, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conocer a cabalidad el estudio

Transcribió: Paula Vega -
Contratista Área Contratista y Jurídica de la USPDL

Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez -
Abogada Área Jurídica y Contractual USPDL

Aprobó: Michael del Águila Bartenes -
Director Técnico de la USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. CP-12 DEL 30 de ENERO de 2026 "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

previo, formatos, su propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia 2. Poner a disposición el bien inmueble objeto de arrendamiento, en la fecha convenida y en buen estado a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia para el uso del mismo, permitiendo el ingreso y estacionamiento del parque automotor de la USPDL. 3. Mantener en el inmueble los servicios públicos en óptimas condiciones, y los accesorios y demás objetos en buen estado de funcionamiento para el fin convenido en el contrato. 4. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, asimismo en la oferta presentada por el contratista. 5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. 6. Pagar oportunamente todos los impuestos relacionados con la propiedad, que estarán a su cargo. 7. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del director de la USPDL. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, sanidad, seguridad industrial e higiene. 12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución de la concesión. 13. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega de acuerdo a los requerimientos exigidos por el supervisor. 14 el contratista deberá contar con una persona que custodie los vehículos que estén dentro de su parqueadero. 15 las demás que por ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato. 2) Realizar una Supervisión de calidad del Servicio. 3) proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas 4) Restituir el bien a la terminación del Contrato, en el estado en el que le fue entregado y ponerlo a disposición del contratista. 5) Velar por la conservación del bien y cuidar del mismo. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

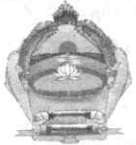
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO.	POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO.	POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS.

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que

Transcribió: Paula Vega -
Contratista Área Contratista y Jurídica de la USPDL

Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez -
Abogada Área Jurídica y Contractual USPDL

Aprobó: Michael del Águila Bartenes -
Director Técnico de la USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 89999302-9

CONTRATO No. CP-12 DEL 30 de ENERO de 2026 "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SEPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para la ejecución se requiere: 1. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 2. expedición de Registro Presupuestal y 3. Aprobación de póliza. **DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de

Transcribió: Paula Vega -
Contratista Área Contratista y Jurídica de la USPDL

Revisó: Jaudry Jised Muñoz Sánchez -
Abogada Área Jurídica y Contractual USPDL

Aprobó: Michael del Águila Bartenes -
Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS

Página 4 de 5

 MUNICIPIO DE LETICIA- AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No. CP-12 DEL 30 de ENERO de 2026 "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENGRASE DE LA TOLVA Y DE PARQUEADERO Y VIGILANCIA DE LOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA"	
	Código: USPD L	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPD L. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES

DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHAEL DEL AGUILA BARTENES
 Director Técnico de la USPD L
CONTRATANTE

Angelica Villegas R.
MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA
 C.C. 1.121.213.373 de Leticia
CONTRATISTA